



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 ENE. 2024

VISTO el Expediente MS-E-71045-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados al Centro Asistencial Tolhuin y Hospital Modular, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 424/23 se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa N° 400/23-525 (N° de orden 76).

Que se recibieron ofertas de las firmas SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8 y GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. 20-23181634-9.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre-adjudicación obrante en N° de orden 104, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. 20-23181634-9, renglones N° 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23 y 27, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.372.670,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo recomendó no avalar la oferta de la firma SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por no ajustarse a las condiciones establecidas en el formulario de cotización.

Que corresponde declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 5, 8, 11, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 28 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que corresponde declarar desierto el renglón N° 26, por no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y se encuentra prevista en el Decreto Provincial N° 0001/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 400/23-525, por la adquisición de insumos de limpieza destinados al Centro Asistencial Tolhuin y Hospital Modular, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. 20-23181634-9, renglones N° 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23 y 27, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.372.670,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 5, 8, 11, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 28, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón N° 26, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9014UG, UC9014, Clasificación 20.000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

000162

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

/24.

M.S.
ANG
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Walter CARDENAS ALVAF  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino  
Secretario de Gestión  
de Servicios Asistenciales  
Ministerio de Salud  
MN 83454 DAN 83  
MEDICO NEFROLOGO